



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00501	00
EJECUTANTE	LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ						
EJECUTADO	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES						
PROCESO	RESUELVE -CONCEDE RECURSO DE QUEJA						

Dentro de la solicitud de ejecución, en atención al escrito recibido el día 20 de enero de 2023, encuentra el Juzgado que el apoderado de la parte ejecutante presenta escrito del recurso de QUEJA, contra el auto del 17 de enero de 2023 notificado al día hábil siguiente (18/01/2023), por medio del cual se negó el recurso de apelación interpuesto contra decisión del 13 de diciembre de 2022, en el cual el Juzgado consideró que el auto que atacó es de sustanciación y no interlocutorio.

Conforme lo dispone el artículo 68 del CSTSS en concordancia con el artículo 353 del CGP, resulta procedente acceder a lo peticionado por el memorialista, por lo que éste despacho **CONCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA** interpuesto, el cual se concederá en el efecto SUSPENSIVO, al tratarse de un trámite con cuaderno digital el cual se encuentra debidamente digitalizado y organizado.

Así las cosas, se ORDENA REMITIR las presentes diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

Se advierte que es primera vez que se remite la solicitud de ejecución ante nuestro Superior.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6719c2da89691a81397107f422a56de323f4cc940effb7ca0dd61435a2e3fd7a**

Documento generado en 24/01/2023 07:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>